JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CHAPARRAL TOLIMA

Quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Restitución de bien inmueble arrendado Demandante: Vicente Guzmán Forero Demandado: Edwin Burgos Sepúlveda Rad. 2019-00118-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el respectivo trámite convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija el día 19 de enero de 2021 a las 2 pm. Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
16-0etuble-2020
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. _____ 078
Feriado. ______
Secretaria ______